



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0409-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/04/2017
Hora:	10:24:39.7...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0671 del 14 de noviembre de 2014, Cornare otorgó permiso de aprovechamiento de árboles Aislados en espacio público, al Municipio de Marinilla, para aprovechar siete (7) eucaliptos (*Eucalyptus grandis*) y dos (2) cipreses (*Cupressus lusitánica*). De los dos cipreses uno (1) es para aprovechamiento y el segundo para poda de ramas, para la construcción de la fase III del proyecto vial, parque Los Sauces, que comunica a los municipios de Rionegro y Marinilla, localizados en la vereda Belén.

Que mediante informe técnico con radicado N° 112-0377 del 31 de marzo de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento del respectivo permiso y verificar las obligaciones estipuladas en la Resolución N° 131-0671 del 14 de noviembre de 2014, en el cual se concluyó que:

El Municipio de Marinilla dio cumplimiento con cada una de las actividades amparadas por el permiso de aprovechamiento forestal en espacio público.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo de la Resolución N° 131-0671 del 14 de noviembre de 2014, que reposa en el expediente N° 05.440.16.2014, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

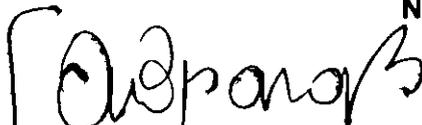
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Municipio de Marinilla, representado legalmente por el señor Alcalde **EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.907.416, En el correo electrónico alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co Al municipio de Rionegro, representado legalmente por el señor Alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.440.458, En el correo electrónico ambiental@rionegro.gov.co

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyectó: Erica Grajales 05/04/2017

Expediente: 05.440.16.2014

Proceso: Tramite Ambiental

Ruta: www.cornare.gov.co/gestor/Apoyo/GestionJudicial.aspx

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuenas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nif: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.